CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

El SENA, Centro del Diseño y Manufactura del Cuero Complejo Sur de Itagüí Regional Antioquia, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía y en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Ley 80 de 1993 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con Las leyes anteriormente mencionadas, un proceso para el Suministro de materiales para experimentación con materia prima virgen tales como: caucho natural y sintético (SBR 1502 Y Polibutadieno), negro de humo 330, antioxidante 6ppd, TBBS, MBTS, TMTD, pigmentos de óxido de hierro, de conformidad con las especificaciones descritas a continuación. Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

Por lo anterior, el Centro abrirá un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía regido por el Decreto 1082 de 2015, observando en todo caso los principios que rigen la Administración Pública y la Contratación Estatal.

Para el desarrollo de dicho proceso, los proponentes podrán comunicarse con el SENA Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, Regional Antioquia, ubicado en la calle 63 No. 58B-03, Barrio Calatrava del Municipio de Itagüí, e informarse de todos los aspectos relacionados con él o solicitar aclaraciones al correo electrónico contratoscdmc@sena.edu.co

RECOMENDACIONES

Antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de todo este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad general ni especial para contratar.
3. Asegúrese de cumplir las condiciones y requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia que se requiera.
5. Cumpla con las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta, para lo cual debe identificar claramente las secciones de su oferta: requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos) y valor ofrecido.
6. Atienda la fecha y hora previstas para la entrega de ofertas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS VENCIDO EL TÉRMINO.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. En consecuencia, ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar las obligaciones aquí estipuladas.
8. Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (persona natural o jurídica) o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el SENA rechazará la propuesta.
10. La presentación de la oferta constituye evidencia de que se estudiaron completamente los requisitos de participación, formatos y demás documentos y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance del objeto contractual, el cual deberá cumplir si es el oferente seleccionado, con las obligaciones relacionadas en el acápite correspondiente
11. Verifique previamente estar al día en pago de aportes, no se hará contrato adjudicación si se encuentra en mora con la Entidad.

12. Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el SENA Centro del Diseño y Manufactura del Cuero - Regional Antioquia, e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico: contratoscdmc@sena.edu.co

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN: El SENA garantiza a oferentes y ciudadanía la observancia de los siguientes principios: a) Libre Concurrencia; b) Igualdad entre los ofertantes; c) Publicidad; d) Transparencia; e) Equidad y Eficiencia.

ACTOS DE CORRUPCIÓN: Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas: cohecho (propio o impropio o por dar u ofrecer), fraude procesal y extorsión.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: En caso de corrupción en la Entidad, se debe reportar Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" números tel. (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75

1. OBJETO:

Suministro de materiales para experimentación con materia prima virgen tales como: caucho natural y sintético (SBR 1502 Y Polibutadieno), negro de humo 330, antioxidante 6ppd, TBBS, MBTS, TMTD, pigmentos de óxido de hierro

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A ADQUIRIR

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar e identificar el bien o servicio hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

UREA GRANULAR FERTILIZANTE CARBAMIDA

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10000000	10170000	10171600	10171601	Fertilizante nitrogenado

BICARBONATO DE SODIO

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12350000	12352300	12352302	Sales metálicas inorgánicas

CAUCHO NATURAL TSR EN BLOQUE O BORONA

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
13000000	13100000	13101500	13101505	Caucho bloque o borona

ACIDO OLÉICO ÁCIDO 9-OCTADECENOICO, ÁCIDO GRASO TALL OIL

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12350000	12352100	12352106	Ácidos orgánicos o sus sustitutos

CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

ADITIVO ANTIDECANTANTE REOLÓGICO DE BAJA A MEDIA POLARIDAD

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
11000000	11110000	11111800	11111804	Bentonita

HUMECTANTE CATIÓNICO/ANIÓNICO

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12160000	12161900	12161906	Agentes de Humectación

ENDURECEDORES PARA EPOXY TIPO POLIAMIDA componente II

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
13000000	13110000	13111000	13111031	Poliamida

ACELERADOR ADITIVO VULCANIZANTE Vulkacit NZ N-terc-butil-2 – benzotiazol

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12160000	12162300	12162300	Agentes de curación

NITRÓGENO LÍQUIDO

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12140000	12141900	12141903	Nitrógeno N

VULCANIZANTE PARA CAUCHO NATURAL: AZUFRE

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12140000	12141900	12141912	Azufre S

ÓXIDO DE ZINC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12140000	12141900	12141912	Azufre S

ÁCIDO ESTEÁRICO AUXILIAR VULCANIZANTE

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12000000	12160000	12161400	12161402	Aditivos ácidos

ESPACIO EN BLANCO

CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Ácido Carbónico de la di-amida, fórmula química (NH2)2CO. Sustancia nitrogenada sólida cristalina blanca de forma esférica o granular. Propiedades Físicas: Nitrógeno 46% Buiret Máximo 1,5% Humedad 1%	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
2	Sustancia química de fórmula NaHCO3 en polvo para la síntesis y/o formulación de productos industriales. Fabricación de sales y bebidas efervescentes, aguas minerales artificiales, polvo de cocer, reactivo en análisis químicos, chapeado electrolítico con oro y platino, industria del curtido, tratamiento de la lana y la seda, extintores de incendios, medicina, cerámicas, conservación de la mantequilla, prevención de enmohecimiento de la madera Propiedades físicas: PH 8 Solubilidad 88 mg/cm3 Densidad 500-1200 mg/cm3	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
3	Caucho natural TSR-20 cis-1,4-poliisopreno con pequeñas cantidades de constituyentes que no son de caucho (proteínas, lípidos). Producido a partir de látex de alta calidad, coagulado bajo condiciones controladas. Tiene un bajo contenido de cenizas y de impurezas. Propiedades dinámicas excelentes, con una baja pérdida de histéresis. Buenas propiedades a bajas temperaturas. Fuerte unión a las partes metálicas. Alta resistencia al desgarro y a la abrasión. La facilidad de procesamiento. En presentación de bala por 33.3 kg y 70 cm de largo por 35 cm de ancho Propiedades Físicas: Contenido de impurezas mínimo 0,1 % Contenido de cenizas mínimo 0,5 % Contenido de nitrógeno mínimo 0,6 % Plasticidad MO mínimo 30 Altura de la bala 18 cm	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
4	El Ácido Oléico o Tall Oil Fatty Acids (TOFA) clasificado como ácido graso, proveniente de la destilación fraccionada del aceite crudo. Líquido aceitoso de color amarillo a rojo. Olor que recuerda al de la manteca de cerdo Insoluble en agua Soluble en alcohol Propiedades Físicas: Índice de acidez mínimo 193 Ácido linolénico 33 % Gravedad específica 0,9 Color Gardner mínimo 1 Insaponificables mínimo 2 %	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto

5	Bentonita organofílica en polvo para sistemas orgánicos de baja a media polaridad. Libre de activador polar. Compatible con solventes como Xilol, Disolvente No.3, Isobutanol entre otros COMPOSICIÓN QUÍMICA Arcilla tipo Bentonita modificada orgánicamente. Propiedades Físicas: Granulometría < 76 µm O malla 200 98 % Viscosidad (Gel al 5.5% en resina, 25°C, 1000mPa•s) Finura de dispersión (no molido, mínimo en µm) 60 Gravedad Específica 1,65 Contenido de Humedad (105°C, 2h) 0,5	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
6	Humectante y dispersante aniónico/catiónico para pigmentos y bentonitas tratadas orgánicamente. Naturaleza química: Sales de ésteres ácidos y poliamida insaturada Presentación líquida Propiedades Físicas: Índice de amina 5 mg KOH/g Densidad a 20°C 0,93 g/cm3 Índice de acidez 25 mg KOH/g Componente activo 50 %	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
7	Resina líquida de poliamida libre de solventes diseñada para reaccionar con resinas epóxicas a temperatura ambiente, basada en la reacción de ácidos grasos y poliaminas. Con temperatura de autoignición superior a 200 °C, idealmente sin contenido de solventes inflamables Propiedades Físicas: Temperatura de ebullición >200°C Flash point 293°C Presión de vapor < 1Pa Viscosidad 3100 mPa.s Densidad 0,9 g/cm3	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
8	Acelerante primario en polvo o granos de color blanco a gris claro, acelerante de reacción en caucho natural. Normalmente usado solo o con pequeñas cantidades de acelerantes secundarios en combinación con azufre. No formador de derivados de nitrosaminas Propiedades Físicas: Punto inicial de fusión > 106°C Punto final de fusión < 115 °C Assay 95 % Amina libre < 0,4 % Contenido de aceite 1,5 %	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
9	Nitrógeno en estado líquido suministrado en termos criogénicos ó a granel en tanques, dependiendo de los volúmenes requeridos, gas licuado fuertemente refrigerado, inerte incoloro, e incoloro Propiedades Físicas Peso específico 0,96 Punto de congelación -210°C Peso molecular 28,01 Volumen específico 13,8 Lb/ft3	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto

CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

10	Azufre en polvo micronizado Vulcanizante de caucho natural Propiedades Físicas: Punto de fusión 113 °C Punto de ebullición 444 °C Densidad relativa 2,07	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
11	Compuesto inorgánico con la fórmula ZnO. Polvo blanco insoluble en agua, Aditivo para diversos procesos Acelerador en la vulcanización del caucho Propiedades Físicas ZnO 99,9 % Pb 0,001 % Superficie de activación 3,5 m2/g Residuo malla 325 0,02 % Pérdida por calcinación 0,01 %	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto
12	Ácido graso saturado de 18 átomos de carbono presente en aceites y grasas animales y vegetales. A temperatura ambiente es un sólido parecido a la cera Fórmula química CH3(CH2)16COOH. IUPAC ácido octadecanóico. Tiene una cadena hidrofóbica de carbono e hidrógeno. Propiedades Físicas: Índice de acidez 109 mgKOH/g Índice de saponificación 210 mgKOH/g Ácido palmítico 25 % Ácido esteárico 50 % Materia insaponificable 0,1 %	Kg	1 Hasta Agotar Presupuesto

OBSERVACIONES:

- Todos servicios que se requieran, deberán ser de primera calidad, y cumplir con todas las especificaciones técnicas en cuanto a descripción, unidad de medida y cantidades establecidas en el cuadro anterior.
- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
- La adjudicación será total para el presente proceso de contratación.
- El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que lo conforman, así como las garantías solicitadas.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas.
- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
- El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el formato que para el efecto publique el Centro en la invitación. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

NORMAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por las normatividades ambientales como salud ocupacional e Industrial.

Nota: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte de los materiales correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
NIT:
Dirección:
Indicativo y Teléfono:
Indicativo y Fax:
Correo Electrónico:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Del Contratista

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

Atender los requerimientos del suministro de estos materiales de conformidad con las solicitudes que realice el SENA durante el horario de 7 A.M. a 6. P.M horas del día, de lunes a viernes.

El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes solicitados por el supervisor del contrato en un término no mayor a 10 días calendario.

Suministrar los materiales de formación, en atención a la demanda de los proyectos del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA Regional Antioquia, conforme con los requerimientos y especificaciones técnicas a satisfacción de la supervisión.

1. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. En caso que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
2. Entregar hojas de seguridad de cada producto o elemento de formación.
3. Realizar la gestión de capacitación al grupo de personas de área de almacenamiento de los materiales de formación acerca de la manipulación, transporte y almacenamiento de los mismos, conforme la programación que tenga el Centro.
4. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por el SENA hasta el Complejo Sur Itagüí ubicado en la calle 63 nro. 58 B - 03 y/o lugar donde se desarrolla la formación (dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá), de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Realizar las entregas previa concertación de cita con el supervisor, de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y

detallada por tipo de material, unidades y cantidad previo visto bueno de la supervisión. Verificar cuadro de programación de entregas, el cual puede estar sujeto a cambios según la necesidad del Centro de Formación.

8. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la entrega del suministro requerido. Cada una de las entregas, las debe hacer con personas que tengan conocimiento del proceso desde el inicio, en especial de la logística y requerimientos del mismo, y se desplace al sitio indicado por el supervisor del contrato para cada una de ellas.
9. Entregar los materiales de formación empacados en cajas de buena calidad, especificando (elementos que contiene la caja, cantidad de elementos por empaque), si la caja contiene varios ítems deben de estar separados y debidamente marcados. Si el tamaño del material de formación no permite ser empacado en cajas, también deben estar rotulados especificando (número, nombre de ítem y cantidad de elementos por empaque).
10. Hacer entrega de catálogos actualizados de los productos que están siendo suministrados y entregar sus respectivas hojas de seguridad impresas.
11. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
12. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo a los bienes entregados.
13. Especificar en las facturas los servicios prestados objeto de cobro y los valores de cada una de ellos.
14. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado de los elementos suministros conforme la programación de entregas.
15. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad y seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos.
16. Reportar al Supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
17. El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, costos de empaques y desechables, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
18. Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, Contrato de Aprendizaje) cuando a ello hubiere lugar.
19. Suscribir las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y constituir las pólizas que sean requeridas por el SENA para garantizar la vigencia de las mismas hasta el momento de liquidación del contrato.
20. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, necesarias para la correcta ejecución del mismo y las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
22. Presentar y ejecutar protocolo de Bioseguridad para la entrega de los productos objeto de suministro en el presente contrato.
23. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

Del SENA

1. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.
12. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2020.

4. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto del contrato es hasta la suma DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2. 500.000 M/TE) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato. El presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8620 del 13 de abril de 2020, del rubro presupuestal ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (SERVCIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA), posición del catálogo C-3605-1300-2-0-3605001-02.

El SENA, Centro del Diseño y Manufactura del Cuero pagará al contratista mediante pagos parciales, conforme la programación de pagos, previa autorización por parte del Subdirector del Centro de Formación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Factura de cobro debidamente especificada y que cumpla con los requisitos de Ley; el contratista también deberá adjuntar con la factura, el RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días, constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, certificación del pago de los aportes parafiscales y cuota de aprendizaje con fecha no mayor a 30 días firmada por el revisor fiscal o el representante legal en caso de no contar con revisoría fiscal, certificación de la cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello

derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes.

Nota: *Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.*

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

5.1. Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.

5.2. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.

5.3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar y no subsane en debida forma.

5.4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.

5.5. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

5.6. Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar.

5.7. Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.

5.8. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.

5.9. Cuando la oferta no tenga la totalidad de los elementos ítem cotizados.

5.10. Cuando el proponente en la oferta modifica las condiciones o especificaciones técnicas y las cantidades señaladas para los ítems solicitados.

5.11. Cuando no se presenta ninguna propuesta.

5.12. Cuando el oferente no tiene en cuenta las adendas con las cuales se modifique la Invitación Pública.

5.13. Cuando no se publique o tramite en SECOP II lo requerido por el proceso.

5.14. Cuando la información vinculada al Usuario del SECOP II no corresponda con la certificada por el proponente en la propuesta presentada (Representante Legal – Cuenta Bancaria).

5.15. Cuando no se presente la Oferta Técnica y Económica (Formato No.2), la propuesta será rechazada y no evaluada.

ESPACIO EN BLANCO

CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de Estudios Previos y de Invitación Pública	SECOP II	28 de septiembre de 2020	
Recepción de observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Del 28 al 29 de septiembre de 2020 hasta las 17:00 horas	
Respuesta a observaciones a la invitación pública y fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	30 de septiembre de 2020 hasta las 17:00 horas	
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	SECOP II	A más tardar 01 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas	
Evaluación de las ofertas y solicitud de subsanabilidad de documentos habilitantes o declaratoria de desierto	SECOP II	02 de octubre de 2020	
Publicación del informe de evaluación	SECOP II	05 de octubre de 2020	
Recepción de observaciones al informe de evaluación	SECOP II	06 de octubre de 2020 hasta las 17:00 horas	
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	SECOP II	07 de octubre de 2020	
Comunicación de aceptación de la oferta o publicación de declaratoria de desierto	SECOP II	A partir del 08 de octubre de 2020	
Perfeccionamiento y legalización del contrato	SECOP II	A partir del 09 de octubre de 2020	

7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La oferta tendrá una validez de treinta (30 días hábiles y hasta la ejecución del contrato, debe estar firmada por el Representante Legal (La oferta debe tener plasmada la validez de la oferta)

8. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas serán expedidas por el Representante Legal, las adendas serán publicadas en SECOP II.

9. PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el área a contratar y deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que se han constituido con un mes de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos año más.

10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La Invitación Pública se publicará en SECOP II en las fechas señaladas en el cronograma del proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuestas, podrá ser consultada o solicitar y adquirir copia de la misma a cargo del interesado en el email del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA, Antioquia, contratoscdmc@sena.edu.co.

10.1 Lugar y Fecha de Cierre:

El cierre se hará a la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada. Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, por cada propuesta presentada y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás.
Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

10.2 Presentación de la propuesta (OBLIGATORIO) La cotización deberá ser presentada:

- En papel con membrete del proponente cuando a ello haya lugar.
- Escrita en idioma castellano firmada por la persona natural o el representante legal de la empresa oferente.
- Diligenciar y firmar la carta de presentación (**Formato 1**).
- Allegar los “Documentos Habilitantes”, en el orden allí indicado.
- Allegar la propuesta técnica y económica (valor unitario, total, % IVA y valor oferta – Formato 2)

- La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

10.3 Reglas para Expedir Adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso que el primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2°) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Así las cosas, para el presente proceso se verificarán la capacidad jurídica y la experiencia mínima, no se exigirá capacidad financiera por tratarse de pago contra entrega.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el Centro adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas por el Centro en los estudios previos y en la

presente invitación, y que ofrezca el menor valor. Lo anterior se hará conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal que firmará todo en el proceso contractual. (Formato 1). 2. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días con respecto a la fecha de presentación de la oferta (persona jurídica). 3. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. 4. Certificado de Registro Mercantil vigente, inferior a treinta (30) días con respecto a la fecha de presentación de la oferta (persona natural). 5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). 6. Fotocopia del RUT en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, no mayor a 180 días. 7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. 8. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando éste exista, de encontrarse a paz y salvo con el SENA por concepto de contratación de aprendices cuando a ello haya lugar. 9. Fotocopia de la cédula actualizada del representante legal que suscribió todos los documentos de la propuesta. 10. Certificación bancaria donde conste el número y tipo de cuenta, con fecha no mayor a 30 días, esta cuenta debe corresponder a la que se encuentra vinculada al usuario de SECOP II con el que se presenta el proponente. 11. Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades: Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. 12. Compromiso anticorrupción (Formato 3). El SENA verificará y dejará constancia de la consulta de los Antecedentes de responsabilidad Fiscal, expedida por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional, antes de la evaluación que de éstos haga el comité.

CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

Factor	Requisitos
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y estar firmada por el representante legal que firmará todo: 1. Presentación de la Oferta Económica y Técnica. (Formato 2). 2. La validez mínima de la oferta económica será la señalada de la presente invitación. 3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades y cantidades solicitados por la Entidad. 4. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. 5. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente y en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común y en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. 6. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
Capacidad Financiera	No se exigirá capacidad financiera.

CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. ANT-CDMC-012 DE 2020

Factor	Requisitos
Experiencia Acreditada	Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos o facturas acorde a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro de la presente invitación. Máximo en dos contratos y/o facturas y que estos sumen el valor del presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información: - Razón social o nombre de la empresa contratante. - Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) - Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) - Dirección y Teléfono del Contratante - Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones **Nota:** esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas, las experiencias con entidades Públicas deberán indicarle el Link de publicación en el SECOP I ó II donde se encuentra publicado el contrato ejecutado para su verificación.
Especificaciones Técnicas	Se verificará que los servicios y/o bienes cotizados contengan y cumplan con las especificaciones solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

13. FACTORES DE SELECCIÓN:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el Centro adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas por el Centro en los estudios previos y en la presente invitación, y que ofrezca el menor valor; Lo anterior se hará conforme a los establecidos artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2; del decreto 1082 del 2015.

El SENA, no reconocerá un valor superior o adicional al presentado en la propuesta y con el cual se suscribe el contrato.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los productos será en el centro del Diseño y Manufactura del Cuero – Regional Antioquia, en el domicilio calle 63 No. 58B 03 Itagüí-calatrava.

Los elementos deberán ser entregados en su totalidad en un horario de 8:00 am a 2:00 pm, de lunes a jueves. (La entrega debe ser acordad con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén Tel.: 514 92 90 IP 43193, con dos días de antelación)

15. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera una garantía única en los términos señalados en la sección 3 del Decreto 1082 del 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencias y extensión del siguiente amparo:

Cumplimiento: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad de los Bienes: objeto del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

16. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

17. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Dentro de la Aceptación de Oferta o Contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ella se deriven.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la Entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

19. CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El SENA declarará desierto el proceso: a) Cuando no se haya presentado oferta; b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos habilitantes; c) Cuando la única habilitada o las ofertas habilitadas superen el presupuesto oficial asignado para contratar; d) Cuando no se pueda realizar una selección objetiva; e) Las demás que señale la ley.

21. CAUSALES DE CADUCIDAD:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, también por circunstancias externas al mismo contrato, pero que tienen que ver con el contratista, frente a las cuales se tiene como sanción la declaratoria de la caducidad. La caducidad se define en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, norma que exige la presencia de tres elementos condicionantes para su declaración: a) Que haya un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, b) Que ese incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y c) Que se evidencie que ese incumplimiento y afectación grave del contrato, pueden conducir a su paralización.

22. SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato el Sena, designará un Interventor y/o supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar

por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Itagüí, 18 de septiembre de 2020

Claudia Elena Lopez

Firmado digitalmente por Claudia Elena Lopez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Claudia Elena Lopez, o=SENA, ou=Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, email=celopez@sena.edu.co, c=CO
Fecha: 2020.09.18 09:14:23 -05'00'

Claudia Elena López Pérez
Subdirector (E) Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Elaboró: Paula Usquiano